



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impreme.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 12 de junio de 2008 Núm. 110	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
León	2	Castrocontrigo	17
Astorga	2	Villiguer	17
Ardón	3	Consejo Comarcal del Bierzo	
Cistierna	3	Anuncio	17
Laguna Dalga	3	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Castrocontrigo	4	Delegación Territorial de León	
Castropodame	7	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18
San Justo de la Vega	7	Servicio Territorial de Medio Ambiente	22
Castrocalbón	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Valdefresno	7	Delegación de Economía y Hacienda en Canarias – Las Palmas	
Villablino	8	Notificación	23
Roperuelos del Páramo	8	Tesorería General de la Seguridad Social	
Encinedo	8	Dirección Provincial de León	
Cubillas de Rueda	9	Administración 24/01	23
Oseja de Sajambre	9	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Villafranca del Bierzo	10	Anuncios	24
La Pola de Gordón	12	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia	
Villarejo de Órbigo	12	Anuncio	25
Candín	12	Confederación Hidrográfica del Duero	
Camponaraya	13	Comisaría de Aguas	25
Villaquilambre	13	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Carucedo	13	Juzgados de Primera Instancia	
Villasabariego	14	Número uno de León	27
Castrillo de la Valduerna	14	Número tres de León	27
Castrotierra de Valmadrigal	14	Número cuatro de León	28
Páramo del Sil	14	Juzgados de lo Social	
Cacabelos	14	Número uno de León	29
Villaobispo de Otero	14	Número dos de León	33
Sahagún	15	Número tres de León	34
Almanza	16	Número uno de Ponferrada	37
Mancomunidades de Municipios		Número dos de Ponferrada	38
Saleal	16	Número dos de La Coruña	39
Juntas Vecinales		ANUNCIOS URGENTES	
Marialba de la Ribera	17	Junta de Castilla y León	
Quintanilla de Somoza	17	Delegación Territorial de León	
Reliegos	17	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	39



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2008, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de uniformidad básica del Cuerpo de Policía Local correspondiente a los años 2008 y 2009 para adecuarla a lo establecido en el Decreto 104/2007, de 18 de octubre de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León", por procedimiento abierto, iniciándose un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 210.431 euros, IVA excluido (16%).

Fianza provisional: 6.313 euros (3% presupuesto de licitación).

Fianza definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

Criterios de valoración de las ofertas:

1.- Menor precio (de 0 a 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que proponga una reducción del 10% sobre el precio establecido y una puntuación proporcional al resto de las ofertas que no lleguen a dicho reducción. Una oferta con una reducción en el precio por encima del 10% será considerada temeraria.

2.- Reducción de plazos de entrega (de 0 a 5 puntos). Por encima de los 90 días desde la firma del contrato no se aplicará ninguna puntuación. Una reducción del plazo de 60 días se le aplicarán 5 puntos y por debajo de este plazo se aplicará una fórmula proporcional.

3.- Mejora en procedimiento de entrega y tallaje, incorporando compromisos de plazos (de 0 a 5 puntos). Se valorará en este apartado cualquier mejora en el procedimiento y medios de tallaje, embalaje, suministro, adecuación de las prendas a sus usuarios finales. Estas mejoras se especificarán en la oferta de manera clara para ser valoradas estableciéndose un rango en los procesos de suministro en el que la oferta que incorpore mayores mejoras se le otorgarán cinco puntos y al resto de manera proporcional.

4.- Mejora de la calidad de las prendas objeto de suministro (de 0 a 5 puntos). Se valorará la mejora en la calidad de las prendas referida a tejidos, confección, mejoras técnicas de sus cualidades impermeables, transpirables y de abrigo. Estas mejoras se especificarán en la oferta de manera clara para ser valoradas estableciéndose un rango de calidad en el que la oferta que incorpore mayores mejoras se le otorgarán cinco puntos y al resto de manera proporcional.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la Tercera Planta del edificio central (Avda. Ordoño II, nº 10. 24001 León) en horario entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7. B de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Modelo de proposición

"D., mayor de edad, con domicilio en..., con DNI nº..., actuando en su propio nombre o en representación de..., según poder bastante que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación del suministro de uniformidad bá-

sica para el Cuerpo de Policía Local en los años 2008 y 2009, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece la cantidad total de..... euros, desglosando el IVA de forma independiente que asciende a..... euros y relacionando los precios unitarios de cada prenda en documento anexo.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, IVA incluido - Lugar, fecha y firma."

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego rector de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de León (www.aytoleon.com), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

4887

67,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad:

-A Series Hosteleras, S.L., para café-restaurant-bar musical en calle Los Cubos, 8-10 (acceso al local por la c/ San Lorenzo nº 7). Expte. 2808/02 V.O. de Establecimientos.

León, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

4888

10,40 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Centro de transformación.

C/ León, nº 80, en Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución, S.A.

Astorga, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4890

9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Centro de transformación.

Avda. Ponferrada nº 36 c/v a calle Batalla de Clavijo nº 2 (bajo) de Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A.

Astorga, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

4799

10,40 euros

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de junio de 2008, adopto acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en Cillanueva".

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando además, a los afectados, que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

48774,00 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de junio de 2008, el Presupuesto municipal para el actual ejercicio de 2008, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 3 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

4878

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 3 de junio de 2008, el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Ardón (León)", cuyo importe asciende a 30.000 euros, redactado dicho proyecto por el Arquitecto don Fernando Bulnes Ranedo, incluida la obra citada dentro de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

48763,00 euros

CISTIERNIA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2008 queda aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ordenanza municipal reguladora de dicho impuesto.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de 15 días en las oficinas de la Casa Consistorial y se notifican colectivamente las liquidaciones resultantes. Contra las liquidaciones pueden interponer los interesados recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo para el pago voluntario del impuesto se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2008. El pago puede hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de

Recaudación en las oficinas bancarias de Cistierna donde el Ayuntamiento tiene abierta cuenta.

La falta de pago en período voluntario dará lugar al inicio del período ejecutivo que conlleva el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante lo anterior, el recargo será del 10% cuando el pago tenga lugar antes de que se extienda la providencia de apremio.

Cistierna, 3 de junio de 2008.— El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélaz.

48865,00 euros

LAGUNA DALGA

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2008, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 315.100,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Capítulo 1º.- Gastos de personal		64.800,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios		80.100,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros		300,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes		27.000,00
<i>Operaciones de capital</i>		
Capítulo 6º.- Inversiones reales		105.900,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital		37.000,00
Suma total gastos		315.100,00
INGRESOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Capítulo 1º.- Impuestos directos		121.600,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos		2.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos		13.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes		130.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales		9.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital		36.000,00
Capítulo 8º.- Activos financieros		3.000,00
Suma total ingresos		315.100,00

Así mismo se hace público que la Plantilla de Personal Municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

- 1.- Funcionarios de Carrera:
- A) Secretario-Interventor, Grupo A1, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 26.
Situación: Propiedad.
- B) Auxiliar Administrativo, Grupo C2, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18.
Situación: Propiedad.
- 2.- Personal Laboral Fijo:
- A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al Grupo E, complemento de destino 5.
Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.
- Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna Dalga, 23 de mayo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

4919

CASTROCONTRIGO

Por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de mayo de 2008 se aprobó el pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir la adjudicación mediante concurso, por el trámite de urgencia, de la explotación del servicio de "Bar de las piscinas municipales temporada 2008". Queda de manifiesto al público en la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Explotación del bar de las Piscinas Municipales durante la temporada 2008.

Plazo: El plazo de la explotación será desde el día 1 de julio al día 31 de agosto de 2008.

Documentación: Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales en horas de oficina hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: No se fija canon inicial, estableciéndose al alza.

Garantía provisional: No se establece.

Proposiciones y documentación complementaria: las proposiciones se presentarán en la Secretaría General en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado.

Castrocontrigo, 14 de mayo de 2008. El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 14 de marzo del actual la Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales por la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", Planes Provinciales de 2007 se somete a información pública por espacio de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones, sugerencias y observaciones pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castrocontrigo, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de mayo del actual aprobó las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales año 2008.

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2008

1.- Finalidad.

Las Asociaciones Culturales vienen desarrollando una importante labor realizando actividades culturales en el municipio.

Al objeto de fomentar el desarrollo de dichas actividades, este Ayuntamiento se propone conceder subvenciones a la Asociaciones Culturales de nuestro municipio, legalmente constituidas (deben

estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el propio Registro Municipal de Asociaciones).

Las actividades a subvencionar deberán estar relacionadas con los siguientes campos: Cursos y aulas, certámenes y concursos, festivales, semanas culturales, jornadas, tertulias, conferencias, muestras y exposiciones dentro del municipio; visitas a exposiciones de interés y competiciones deportivas, fuera del mismo.

2.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones, que se adjudicarán este año 2008 no excederá los 12.000 €. Dichos importes serán con cargo a la partida 4 - 489 del Presupuesto.

La cuantía de la ayuda concreta dependerá de la mayor incidencia y cultural y social de la actividad proyectada, del grado en que fomenta la participación y de los ciudadanos y de la promoción del municipio de cara al exterior.

No se podrá destinar la subvención para fin diferente al solicitado, excepción hecha a las destinadas al acondicionamiento del local, si está justificada y siempre que el local sea propiedad del Ayuntamiento.

3.- Beneficiarios y presentación de solicitudes.

Podrán solicitar subvención las siguientes asociaciones de ámbito municipal: Juveniles, de mujeres y amas de casa, de jubilados y pensionistas, Asociaciones de otro tipo que puedan constituir vecinos del municipio de Castrocontrigo.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en modelo normalizado que facilitará el propio Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones.

b) Programa de actividades del año en curso.

c) Proyecto de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando su presupuesto de ingresos y gastos.

d) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

e) Ficha de terceros.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

4.- Resolución de las solicitudes.

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local, previo estudio de cada una de las solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación.

Aparte de los criterios indicados en el punto 2, en relación con la cuantía, se tendrán asimismo en cuenta los siguientes aspectos: contenido, viabilidad e interés del proyecto, destinatarios y duración.

En ningún caso se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares programados por el Ayuntamiento.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

En la edición de carteles y programas anunciando la actividad, se hará constar que está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Finalizada la actividad, deberá justificarse la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, mediante presentación de original de las facturas y recibos de gastos, legalmente expedidos, de los cuales se devolverá a la Asociación copia compulsada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses."

Lo manda y firma, en Castrocontrigo a 14 de mayo de 2008, el Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 2008 se acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones de nuestro municipio y Juntas Vecinales para la realización de actividades recreativas, lúdicas y de ocio durante el año 2008.

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO Y JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE OCIO DURANTE EL AÑO 2008"

1.- Finalidad y objeto

Las Asociaciones; Comisiones de Fiestas y las Juntas Vecinales de nuestro municipio vienen desarrollando una importante labor realizando actividades recreativas, lúdicas y de ocio y de ocio con motivo de las celebraciones festivas y fiestas patronales.

Las actividades a subvencionar por la presente convocatoria deberán estar relacionadas con la promoción y sostenimiento de las actividades recreativas y de ocio que se desarrollen con motivo de las fiestas locales de cada una de las localidades del municipio.

No serán subvencionables:

* Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial de municipio de Castrocontrigo.

* Las actividades subvencionadas por otro organismo público o privado al 100%. En el caso de que la subvención no alcance el 100% del Proyecto podrá subvencionarse por el Ayuntamiento en la parte restante.

2.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

A) Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente legalizadas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrocontrigo y de la Junta de Castilla y León.

B) Juntas Vecinales del municipio.

C) Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Haber colaborado con el Ayuntamiento en el desarrollo de algún programa recreativo o de ocio o acción de naturaleza análoga.

- Presentar un Proyecto que se considere de especial interés para el municipio de Castrocontrigo, con repercusión directa en su población.

3.- Partida presupuestaria

El importe total de las subvenciones, que se adjudicarán este año 2008, no excederá los 11.000 €. Dichos importes serán con cargo a la partida 4 - 468 del vigente Presupuesto.

La cuantía de la ayuda concreta dependerá de la mayor incidencia recreativa, lúdica y de ocio de la actividad proyectada, del grado en que fomente la participación de los ciudadanos y de la promoción del municipio de cara al exterior.

No se podrá destinar la subvención para fin diferente al solicitado.

4.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en modelo normalizado que facilitará el propio Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

f) Justificante que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones.

g) Justificante que acredite haber colaborado con el Ayuntamiento en el desarrollo de algún programa recreativo o de ocio o acción de naturaleza análoga o en su caso la presentación de un Proyecto que se considere de especial interés para el municipio de Castrocontrigo, con repercusión directa en su población, para las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro que no figuren inscritas en el Registro de Asociaciones.

h) Copia de los documentos que acredite la identidad del solicitante.

i) Programa de actividades del año en curso, expresando su presupuesto de ingresos y gastos.

j) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

k) Datos bancarios relativos a la entidad, número de cuenta y titular que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia en el supuesto de subvención.

l) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

m) Certificación expedida por los servicios municipales que acredite encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores del mismo por ningún concepto tributario o no tributario.

n) Declaración responsable de solicitud o no a otras Administraciones Públicas o entidades privadas de subvenciones para la misma finalidad.

5.- Régimen de las ayudas

Las subvenciones se otorgarán, previa instancia del solicitante, con cargo a los Presupuestos del año 2008. Su concesión será discrecional y motivada, no pudiendo ser sus importes revisados ni ampliados.

6.- Resolución de las solicitudes

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local, previo estudio de cada una de las solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación.

Aparte de los criterios indicados en el punto 2, en relación con la cuantía, se tendrán asimismo en cuenta los siguientes aspectos: contenido e interés del proyecto o acción, destinatarios y duración de las actividades recreativas.

En ningún caso se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares programados por el Ayuntamiento.

7.- Plazo y forma de justificación

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización la actividad, deberá justificarse la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida, mediante presentación de los documentos siguientes:

a) Original de las facturas, legalmente expedidas, de los cuales se devolverá al beneficiario copia compulsada.

b) Relación de ingresos y gastos de la actividad.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada que contenga el logotipo municipal.

Deberá justificarse la cantidad total que figura en el Proyecto de Gastos inicialmente presentado, en caso de ser inferior se prorrateará la cuantía de la ayuda en la parte correspondiente.

8.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de la subvención se compromete a:

a) Conferir publicidad a la colaboración del Ayuntamiento de Castrocontrigo con la leyenda: "Colabora: Ayuntamiento de Castrocontrigo".

b) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier organismo público o privado.

c) Facilita cuantos datos sean requeridos por al Ayuntamiento en relación al programa o actividad.

9.- Pago

El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras presentar la documentación oportuna en el plazo máximo de un mes.

10.- Inspección y control

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

11.- Causas de invalidez de la resolución de concesión de la subvención

Se procederá a la anulación de la subvención concedidas en los supuestos de renuncia del beneficiario o en los casos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos anteriores y además cuando exista:

- a) Desviación de la subvención para finalidad distinta de aquella que motivó su concesión.
- b) Falseamiento o ocultación de datos exigidos en convocatoria.
- c) Negativa del beneficiario a acciones de inspección o control del Ayuntamiento.
- d) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión de las actividades subvencionadas.
- e) Duplicidad de subvenciones para el mismo programa siempre que no sean complementarias.

12.- Régimen jurídico.

La convocatoria de subvenciones se regirá por las presentes Bases y por la Ley General de Subvenciones.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con sede en León en el plazo de dos meses."

Lo manda y firma, en Castrocontrigo a 14 de mayo de 2008, el Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de mayo del actual aprobó las Bases Reguladoras de Ayudas a la Natalidad 2008 que a continuación se transcriben íntegramente:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD

1.- Objeto

Las presentes bases tiene por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Castrocontrigo concederá en el ejercicio 2008 por el nacimiento o adopción de hijos durante el año 2008.

2.- Naturaleza

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- Dotación presupuestaria

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 4-480 del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrocontrigo para 2008.

4.- Beneficiarios

Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes de niño/a titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor éste será el único beneficiario.

Asimismo tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por institución pública.

5.- Compatibilidad

La percepción de estas prestaciones es compatible con otras ayudas concedidas por la Administración Pública para la misma finalidad.

6.- Requisitos

Los solicitantes, progenitores titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados ambos en el municipio de Castrocontrigo con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

En el caso de de nulidad, separación o divorcio así como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho, el solicitante, que habrá de ser el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, deberá estar empadronado en el municipio de Castrocontrigo con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

El recién nacido deberá haber sido empadronado por primera vez en el municipio de Castrocontrigo en el mismo domicilio que los beneficiarios. En el caso de adopción, el adoptado deberá ser inscrito en el Padrón Municipal en el plazo de un mes a contar desde la resolución judicial en el domicilio del adoptante o adoptantes.

El progenitor o progenitores deberán comprometerse a permanecer empadronados, tanto ellos como los niños, por un período de dos años desde el nacimiento o la adopción.

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva por lo que los beneficiarios deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos del municipio, pudiendo ser comprobado por el Ayuntamiento.

7.- Cuantía

La cuantía de esta ayuda será de 300 euros por hijo.

8.- Documentación

La solicitud se facilitará en el Ayuntamiento de Castrocontrigo, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

* DNI o NIE de los solicitantes.

* Libro de Familia.

* Certificado de empadronamiento.

* En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se aportará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

* En el caso de uniones de hecho certificado del Registro de Uniones de Hecho competentes, bien de su constitución o de su extinción.

* Declaración responsable de que las personas no están incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de la Ley General de Subvenciones.

* Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

* Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

* Numero de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

9.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrocontrigo, a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

10.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

Si en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de concesión los beneficiarios fueran privados de la patria potestad deberán comunicar esta situación al Ayuntamiento y perderán la condición de beneficiarios debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

Igualmente perderán la condición de beneficiarios de las ayudas y vendrán obligados a su reintegro, si el/ los progenitores o el/los niños causan baja en el padrón municipal de habitantes antes de que transcurran tres años desde la fecha del nacimiento o adopción.

11.- Inspección y control

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas

bases se procederá a acordar la cancelación y en su caso el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- Régimen jurídico

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por las presentes Bases y la Ley 18/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses".

Lo manda y firma, en Castrocontrigo a 14 de mayo de 2008, el Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4880 102,00 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se expone al público por plazo de 20 días -a partir de la publicación de este anuncio- el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de D^a Rosa Ana Ramos Fernández, para construcción de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Parcelas n^o 63, 64 y 65 del Polígono 6, término de Calamocos.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, Julio Anta González.

4889 12,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Solicitante: France Telecom España S.A. (Orange).

-Actividad: Estación base para equipos de telecomunicaciones (Ran Sharing).

-Emplazamiento: Parcela 61 del polígono 122, en San Justo de la Vega.

Dicho expediente se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

4903 12,80 euros

* * *

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la siguiente actividad:

-Solicitante: France Telecom España S.A. (Orange).

-Actividad: Estación base para equipos de telecomunicaciones (Ran Sharing).

-Emplazamiento: Parcela 61 del polígono 122, en San Justo de la Vega.

Dicho expediente se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero

San Justo de la Vega, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

4904 12,80 euros

CASTROCALBÓN

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2008, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.3 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	121.364,51
Cap. 2.-Impuestos indirectos	2500,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	58.935,50
Cap. 4.-Transferencias corrientes	182.083,08
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	33.600,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	42.676,38
Total ingresos	441.165,47

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	106.494,06
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	152.915,00
Cap. 3.-Gastos financieros	8.238,25
Cap. 4.-Transferencias corrientes	43.382,29
Cap. 6.-Inversiones reales	48.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	45.324,85
Cap. 9.-Pasivos financieros	36.811,02
Total gastos	441.165,47

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobado junto con el Presupuesto General para 2008.

Plazas de funcionario:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretaría-intervención: 1 Plaza, Subgrupo A1/A2, Nivel 26, en propiedad.

2. Operario de servicios múltiples: 1 Plaza, Grupo E, Nivel 12, en propiedad.

3. Personal laboral indefinido: 1 Plaza de Limpiadora.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la ley de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

4922

VALDEFRESNO

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2008, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al primer trimestre del año 2008, por importe total de 11.499,76 euros, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en Caja España.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Valdefresno, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

4923

5,20 euros

VILLABLINO

Dª Eva Serrano Díaz, actuando en nombre y representación de la mercantil Laciana Turística, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de hotel de tres estrellas, que será emplazada en la calle García Buelta, nº 4, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 3 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4924

13,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto

4908

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo", nº 72 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, en los términos siguientes:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo", nº 72 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se cifra en 62.470,59 euros.

b) El importe de las subvenciones recibidas de otros organismos es de 36.000,00 euros.

c) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de la obra, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 26.470,59 euros.

d) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 17.930,94 euros, equivalentes al 67,7391% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

e) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que obran en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

- Importe a repartir en contribuciones especiales: 17.930,94 €.

- Número total de metros de fachada: 298,85 m.l.

- Valor del módulo por m.l. fachada: 60,00 €/m.l.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Roperuelos del Páramo, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

4859

14,20 euros

ENCINEDO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización para licencia medioambiental, autorización de uso excepcional del suelo y solicitud de obra para proyecto de construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula, en la parcela 557, polígono 25, calificado como suelo rústico común, A, en Robledo de Losada.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Encineto, 3 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

4874

12,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1º.-Impuestos directos	85.500,00 €
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	24.000,00 €
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	19.310,00 €
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	103.000,00 €
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	3.750,00 €
Cap. 7º.-Transferencias de capital	87.651,00 €
Total ingresos	323.211,00 €
GASTOS	
	Euros
Cap. 1º.-Gastos de personal	78.250,00 €
Cap. 2º.-Gastos bienes corrientes y servicios	96.831,00 €
Cap. 3º.-Gastos financieros	200,00 €
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	8.000,00 €
Cap. 6º.-Inversiones reales	105.930,00 €
Cap. 7º.-Transferencias de capital	34.000,00 €
Total gastos	323.211,00 €

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:				
Escala de habilitación estatal				
Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
I	Secretaria-Intervencion	Propiedad	A1/A2	26
Personal laboral:				
Nº de plazas	Denominación	Situación		
I	Auxiliar Administrativo	Contrato tiempo completo indefinido		
I	Limpiadora	Contrato duración determinada eventual		

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las Subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 2 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 4861

OSEJA DE SAJAMBRE

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE

Capítulo 1.-Objeto

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por

tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.- Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñan altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Capítulo II.-De los Distintivos Honoríficos

Artículo 4.-El Ayuntamiento de Oseja de Sajambre crea la medalla de la capital del municipio en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5.- La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías.

Anverso.- Diseño y elementos propios del escudo municipal.

Reverso.- Diseño y elementos propios de la bandera del municipio.

Artículo 6.- Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Capítulo III.-De los nombramientos

Artículo 7.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos.

.- Hijo Predilecto.

.- Hijo Adoptivo.

.- Miembro honorario de la corporación.

Artículo 8.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación, no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Capítulo IV.-Otras distinciones honoríficas

Artículo 10.- El Pleno de la Corporación, podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello, especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V.-Del Procedimiento

Artículo 11.- Los distintivos y nombramientos se otorgaran previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la corporación municipal, o respondiendo a petición razonada de entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el Instructor y el Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12.- El Instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13.- Finalizadas las actuaciones para las que se fija el plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Patrimonio para que previo dictamen lo remita al Sr.Alcalde que, si hace suyo el mismo, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14.- El Ayuntamiento crea un Libro de Honor, de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15.- El otorgamiento de las distinciones y nombramientos se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia del Pleno Corporativo y de aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o dis-

tinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición final

El presente Reglamento que consta de dieciseis artículos y una disposición final entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Oseja de Sajambre, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio. 4863

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008, fue aprobada definitivamente la Ordenanza no fiscal por la que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho, cuyo texto, transcrito literalmente, dice:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

Exposición de motivos:

El artículo 39 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En este artículo no existe referencia a un modelo de familia determinado, lo que hace necesaria una interpretación amplia de lo que debe entenderse por tal, consecuente con la realidad social actual.

El libre desarrollo de la personalidad humana y la igualdad de los ciudadanos ante la Ley, que constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico y social, conlleva el mandato a todos los poderes públicos en orden a promover las condiciones para la libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española y en el artículo 8º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En la sociedad en que vivimos, el matrimonio continúa siendo la forma de unión predominante en Occidente pero, a raíz de los cambios acaecidos en el último medio siglo, otros tipos de unión demandan una regulación por parte de los poderes públicos. Las uniones de carácter estable, reconocidas mayoritariamente por la sociedad y denominadas "uniones de hecho" son opciones y planteamientos distintos al matrimonio que requieren el respeto a la diferencia, tanto en el plano social como en el jurídico.

En la actualidad los modos de convivencia se expresan de forma plural y existen muchas personas que optan por establecer una comunidad de vida al margen del matrimonio.

Las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias que de ellas se derivan, deben gozar de la misma protección social, jurídica y económica que las uniones matrimoniales, a fin de garantizar el respeto a la promoción del libre desarrollo de la personalidad e igualdad.

La convivencia estable entre personas se ha ido normalizando en diversos textos legislativos en convivencia con la realidad sociológica que representa y con su aceptación social generalizada en el sistema político, social y democrático.

Una vez que la Junta de Castilla y León ha aprobado mediante Decreto 117/2002, de 24 de octubre, el registro de Uniones de Hecho de Castilla y León y no establecer conflicto con la posibilidad de su implantación en los diferentes municipios de dicha Comunidad Autónoma, resulta oportuno y conveniente ofrecer y facilitar, desde el ámbito administrativo más cercano al ciudadano, un instrumento que favorezca y garantice la protección social, económica o jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales.

Por todo lo antedicho, la Corporación Municipal en Pleno ha resuelto la aprobación del presente "Reglamento Municipal de Uniones de Hecho".

Título I

Disposiciones de carácter general

Capítulo I: Objeto y requisitos de inscripción.

Artículo 1.- Objeto.

Se crea el Registro de Uniones de Hecho en el M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones que lo desarrollen.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

En el Registro podrán inscribirse las uniones estables que formen una pareja no casada, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre y con ausencia de toda formalidad, cualquiera que sea su orientación sexual y cuyos componentes gocen de plena capacidad de obrar, convivan de forma habitual y tengan su residencia en Villafranca del Bierzo, debiendo estar empadronado en el municipio al menos uno de ellos.

Artículo 3.- Requisitos.

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menores emancipados.
 - Otorgar pleno y libre consentimiento, manifestando en su solicitud la voluntad de constitución de unión de hecho.
 - No tener relación de parentesco en línea directa ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
 - No estar ligados por vínculo matrimonial.
 - No formar unión de hecho con otra persona, formalizándose mediante declaración jurada a tal efecto de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.
 - No estar incapacitado judicialmente.
 - Estar empadronados, al menos uno de los miembros de la unión de hecho en el municipio de Villafranca del Bierzo.
2. No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

3. Las inscripciones y actos registrales tendrán carácter gratuito.

Capítulo II: Actos inscribibles y efectos.

Artículo 4.- Declaraciones y actos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción:

- La constitución y extinción de las uniones de hecho.
- Los pactos, convenios o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las Leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada miembro o gravemente perjudiciales para uno de ellos y con independencia de que, para la plena producción de efectos jurídicos, sea necesaria la inscripción en otro registro público o elevación a público de cualquier documento privado.

2. Los pactos, convenios o contratos referidos solo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3. Todas las inscripciones en este registro tendrán carácter voluntario.

4. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de las uniones de hecho, previa solicitud conjunta y comparecencia de los mismos.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

Artículo 5.- Efectos.

1. La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo tendrá efectos declarativos sobre la constitución y extinción de las uniones de hecho, así como res-

pecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y su modificación sin que en ningún caso constituya calificación jurídica de los actos o documentos.

2. La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el registro.

3. Las uniones de hecho, así registradas, gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las leyes del Estado en los términos que éstas señalen y por las propias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6.- Publicidad.

1. El contenido del Registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa.

2. La publicidad del Registro Municipal de Uniones de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

3. Salvo en los supuestos referidos, la inscripción en el registro será secreta, por lo que la misma no podrá ser conocida ni utilizada por ninguna persona o institución, incluido el propio Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, sin el permiso expreso de al menos uno de los inscritos.

Artículo 7.- Otros registros.

La inscripción en los registros de uniones de hecho de Castilla y León no será obstáculo para que éstas puedan también realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siempre que tal circunstancia así se haga constar en el momento de su inscripción.

Título II

Procedimiento y organización

Capítulo I: Procedimiento de inscripción.

Artículo 8.- Organización administrativa.

El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la Secretaría General del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Artículo 9.- Solicitud de inscripción y documentación.

1. La solicitud de inscripción de la unión de hecho se formalizará según modelo normalizado que a tal fin se establece mediante anexo al presente, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, acompañada de la siguiente documentación:

a. Copia de los documentos nacionales de identidad de los solicitantes o documento acreditativo de forma bastante de ésta, debidamente autenticados.

b. Acreditación de la emancipación, en su caso.

c. Certificación o fe de sus estados civiles.

d. Certificación que acredite que los solicitantes, o al menos uno de ellos, están inscritos en el Padrón Municipal de Villafranca del Bierzo, que se recabará de oficio.

e. Declaración jurada de no tener entre sí ninguna relación de parentesco en línea directa ni colateral, por consanguinidad o adopción, hasta el segundo grado.

f. Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.

g. Declaración jurada de no formar unión de hecho con otra persona y no figurar inscrito como miembro de otra en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.

2. Para la anotación de cualquier modificación o incidencia que afecte a la unión bastará con acompañar la documentación que acredite de manera bastante las modificaciones de datos personales o el cambio de domicilio o copia autenticada de los documentos que acrediten los pactos, contratos o convenios cuya inscripción se pretenda.

3. Para la anotación de la cancelación de la unión bastará con la solicitud a tal efecto formulada por uno de sus miembros que pone fin al compromiso.

Artículo 10.- Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se iniciará el pertinente expediente administrativo en el que la persona encargada:

1. Examinará la documentación y, si es el caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

2. Interesará la expedición del certificado de empadronamiento para comprobar que, al menos, alguno de los solicitantes, está empadronado en el municipio.

3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal, salvo que la tramitación se hiciera personalmente y pudiera practicarse la inscripción en ese mismo momento. Esta ratificación también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción se efectuará previa resolución formal de la Alcaldía y si hubiera obstáculo que la impidiera se denegará de la misma forma, otorgando los recursos que procedan, garantizando, en todo caso, el respeto a la intimidad personal y el secreto de las declaraciones formuladas.

Artículo 11.- Tramitación de la cancelación de las inscripciones de las uniones de hecho.

1. La baja en las inscripciones se solicitará conjunta o separadamente conforme al modelo que consta en el anexo al presente reglamento.

2. Las uniones de hecho se extinguirán, a efectos del registro, por las siguientes causas:

a. Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros.

b. De común acuerdo.

c. Por decisión unilateral de alguno de sus miembros.

d. Por baja de alguno de sus miembros o de los dos en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

3. Si por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se tuviese conocimiento de que se da alguna de las causas establecidas en el ordinal anterior que suponga la extinción, modificación o cancelación de la unión de hecho y no se comunicara por ninguno de sus componentes, podrá iniciarse de oficio el oportuno expediente acreditando en el mismo la circunstancia que lo motiva.

La apertura de este expediente supondrá dar traslado del mismo a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar alegaciones al mismo. De no presentarse ninguna o resueltas las presentadas y a la vista de la documentación que lo forme, por la Alcaldía se dictará resolución declarando, en su caso, extinguida o modificada la unión de convivencia, con los consiguientes efectos registrales o, por el contrario, ordenando el archivo del expediente abierto.

No obstante lo anterior, si los motivos por los que se abre el expediente son de tal naturaleza que desvirtúan por sí mismos la propia esencia de la unión de hecho o, de haberse dado en el momento de su inscripción, hubiera impedido la misma, así como si por su causa hacen desaparecer de hecho tal unión sin más trámites. Todo ello sin perjuicio de dar traslado de la misma a los interesados, pudiendo ser objeto de recurso según la legislación administrativa vigente.

Artículo 12.- Inscripción en el registro.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y a continuación de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales, las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

Capítulo II: De los libros

Artículo 13.- Libros.

1. El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes,

estando integrado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encajeará y se cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre suscritas por el Secretario General de la Corporación.

2. El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en los que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

3. Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fueran necesarias, asignándole a cada una de ellas el subnúmero identificativo de la inscripción básica.

4. La inscripción se podrá realizar mediante anotación informática constituyendo, igualmente, el oportuno soporte que quedará sujeto a la normativa sobre tratamiento automatizado de este tipo de datos.

5. En todo caso, la inscripción llevará la fecha del día en que se practique y la firma de quien la extienda.

6. En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir del Ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta a la Alcaldía para dictar las disposiciones que correspondan para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor en la forma establecida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por el presente solicito la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de ese Municipio, de la siguiente unión de hecho/modificación (omitase lo que no proceda).

Si no es inscripción básica o básica provisional, indicar el número inicial.....

1. Identificación de los miembros de la unión de hecho:

Nombre:.....

Apellidos:.....

DNI:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio:.....

Nombre:.....

Apellidos:.....

DNI:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio:.....

2. Clase de inscripción que se solicita (señalar con una X la opción elegida).

-Básica provisional (inscripción inicial sin acreditar seis meses de convivencia).

-Básica (inscripción inicial).

-Marginal (modificación y/o valoración de la Inscripción Básica).

-Complementaria (Inscripción de contratos y relaciones).

-Cancelación (Extinción de la Unión).

3. Motivo y contenido de la inscripción que se solicita.

4. Documentación que se aporta (señalar con una X)

1. ☐ Impreso de solicitud según anexo I

2. ☐ Fotocopia de los documentos de identificación de los solicitantes.

3. ☐ Certificado de fe o estado civil.

4. ☐ Certificación de inscripción en el Padrón Municipal de al menos uno de sus miembros.

5. ☐ Certificación literal, en su caso, si hubieran estado inscritos previamente en otro registro público de uniones o parejas de hecho.

6. ☐ Declaración jurada de no tener relación de parentesco.

7. ☐ Declaración de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo dicha inscripción.

8. ☐ Acreditación de emancipación, en su caso.

9. ☐ Declaración jurada de no formar unión de hecho con otra persona y no figurar inscrito como miembro de otra en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.

5. Firma de los dos miembros de la unión de hecho.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán. 4864

LA POLA DE GORDÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2008, la Ordenanza Local Reguladora del Albergue Municipal de Peregrinos "Camino del Salvador", se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno Municipal de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

4858

3,40 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25,2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

Pedro Campillo Martínez para construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 5365 y 5358 del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Veguellina de Órbigo.

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, queda a disposición del público en las Oficinas Municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde Presidente, Carlos Mayo Ramos.

4832

16,00 euros

CANDÍN

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de muro en Pereda y acondicionamiento de presa en Tejedo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Candín.

b) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: negociado sin publicidad.

b) Descripción del objeto: "Construcción de muro en Pereda y acondicionamiento de presa en Tejedo".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 51.194,90.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 14/05/2008.

b) Contratista: Vazper 3 S.L.

c) Importe de adjudicación: 51.194,90 euros.

Candín, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

4862 18,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya, por doña Sonia Rodríguez Oviedo, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 753 del polígono nº 32 del Catastro de Rústica, en la localidad de Magaz de Abajo de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Don Miguel Ángel Rodríguez Fernández, que pretende construir un edificio destinado vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 337 del Polígono nº 19 del Catastro de Rústica, en la localidad de La Válgoma, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 31 de mayo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

4872 15,20 euros

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya, por doña Marisol Alba Montes, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar rural en las parcelas nº 18, 20, 21 del Polígono nº 6 del Catastro de Rústica, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 27 de mayo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

4875 12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Telefonía Móviles España, S.A. (T.M.E.), se ha solicitado licencia para instalar estación telefonía móvil, en la finca 12 de la calle La Fuente de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4835 6,40 euros

Por parte de Gonzalo Poyatos Bengochea, en representación de Vodafone España SA, se ha solicitado licencia para instalar estación base de servicios de telecomunicaciones, en la finca de la calle Los Pozones de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4836 6,80 euros

CARUCEDO

Intentada notificación a los propietarios enumerados a continuación:

Da. Luzdivina Gamallo Rodríguez.

D. Olegario Merayo Pacios.

D. Marceliano Bello Voces.

En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003.

D. Jesús Ángel Bello Pereira.

D. Marcos Bello Bello.

Y no habiendo podido practicarse, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental y de construcción promovido por Jonathan Pereira Vázquez para construcción de cuadra equina en la localidad de Carucedo en las parcelas 215, 216 y 217 del polígono 5 de este término municipal a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León ha sido expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 2008 y en el periódico *La Crónica de León* de fecha 27 de mayo de 2008, se procede en este acto a notificarle como vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, presente ante este Ayuntamiento todas las alegaciones u observaciones que estime oportunas en relación con dicha solicitud.

Carucedo, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

Intentada notificación a los propietarios enumerados a continuación:

D. Juan Bueno Morán Martínez.

D. Pedro Rodríguez Ramos.

Dª Floripes Rodríguez Merayo.

D. Antonio Rodríguez Merayo.

D. Vicente Rodríguez Blanco.

D. Rogelio Rodríguez Voces.

Dª Rosario Morán Martínez.

Dª Pilar Rodríguez Rodríguez.

Dª Sara Rodríguez Rodríguez.

En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003.

Caja pagadora central del Ministerio de Fomento.

Y no habiendo podido practicarse, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental y de construcción promovido por Pizarra Vive SL para almacenamiento de palets de pizarra en la parcela 49 del polígono 8 de este término a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León ha sido expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2008 y en el periódico *La Crónica de León* de fecha 17 de mayo de 2008, se procede en este acto a notificarle como vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, presente ante este Ayuntamiento todas las alegaciones u observaciones que estime oportunas en relación con dicha solicitud.

Carucedo, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez. 4785

VILLASABARIEGO

Aprobados los padrones fiscales de los siguientes tributos:

-Tasa servicio abastecimiento de agua 3º cuatrimestre 2007.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008.

-Tasa del servicio de saneamiento 2008.

-Tasa del servicio de recogida de basura 2008.

Y a los efectos de la notificación colectiva de las liquidaciones previstas en el art. 102 de la Ley general Tributaria (Ley 58/2003), se pone en conocimiento de todos los interesados que contra la resolución de la Alcaldía que los aprueba, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (que será de un mes).

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Villasabariego, 26 de mayo de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller. 4795 5,80 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 212.3 de la citada Ley.

Castrillo de la Valduerna, 20 de mayo de 2008.—La Alcaldesa (ilegible). 4796

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por, escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 4803

PÁRAMO DEL SIL

Don Fernando Sáez Sáez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno, ubicada en la c/ El Santo nº 35 en Salentinos, en el término municipal de Páramo del Sil (León).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández. 4798 3,40 euros

CACABELOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Cacabelos, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García. 4783

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos", que se regirá por la presente

Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de la tarifa correspondiente a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado de que se trate del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 % cuando los interesados lo solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 6.- Tarifas.

1.- Certificaciones y compulsas:

1.- Certificación de documentos. 1,00 € para los no empadronados. Empadronados exentos.

2.- Por cada servicio de consulta y certificación de Bienes Inmuebles 4,00 € para los empadronados y 10,00 € para los no empadronados.

3.- Por cada compulsas: 2,00 € para los no empadronados. Empadronados exentos.

II.- Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

1.- Por cada documento que se expida en fotocopia por folio: 0,05 €.

III.- Documentos relativos a servicios urbanísticos.

1.- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 200,00 €.

2.- Por cada certificación que expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, por cada copia de planos de alineación de calle, ensanche,.... por cada consulta sobre ordenanzas de edificación: 5,00 €.

Artículo 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie el expediente o documentos sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

1.- El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento.

2.- Los escritos recibidos por los documentos a que se hace referencia el art.38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficios de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni se remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir de dicho día permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villaobispo de Otero, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4721

Aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de abril de 2008, el proyecto de la obra "Adecuación de aceras en el municipio", confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Óscar F. González Vega, cuyo importe asciende a 30.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4722

2,20 euros

SAHAGÚN

El Pleno del Ayuntamiento de Sahagún, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 4.601.07.

Explicación: Pavimentación de calles en Sahagún. Obra núm.67.

Consignación actual: 0,00 euros.

Incremento: 52.000,00 euros.

Consignación final: 52.000,00 euros.

Total incremento: 52.000,00 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida: 540.01.
Explicación:Arrendamiento Energía Global Castellana, SAU.
Crédito actual: 0,00 euros.
Nuevos/mayores ingresos: 52.000,00 euros.
Consignación final: 52.000,00 euros.
Total incremento: 52.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.
Sahagún, 27 de mayo de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
4857

ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1º.-Impuestos directos	100.000,00 €
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	15.000,00 €
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	14.920,00 €
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	139.300,00 €
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	2.580,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	191.148,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	50.000,00
Total ingresos	512.948,00
GASTOS	
	Euros
Cap. 1º.-Gastos de personal	127.400,00
Cap. 2º.-Gastos bienes corrientes y servicios	132.800,00
Cap. 3º.-Gastos financieros	2.814,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	5.306,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	217.018,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	24.130,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	3.480,00
Total gastos	512.948,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:
Funcionario:
Secretaría-Intervención:Agrupación con el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, propiedad. Grupo A1/A2.
-Un Auxiliar Administrativo, propiedad, grupo C2.
Personal Laboral fijo:
Un Oficial 1º.
Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Almanza, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Luis González Rojo.
4790

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DESCONOCIDOS

La Presidenta de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.
Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.
Órgano competente en su tramitación: Recaudación Ejecutiva de la Mancomunidad.
Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Mancomunidad, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, 3, bajo (Complejo Santo Domingo), de León en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
AGUILAR MONTES MARIA ISABEL	5367445G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ALONSO GARCIA Mª ANA	14840186B	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ALVAREZ FERNANDEZ ALFREDO MANUEL	9698090W	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ALVAREZ MARTINEZ LAUDELINO	9763021G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ALVAREZ NISTAL ANGEL	9568319C	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ARCEABAD ANTONIO	9751025Z	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ARGUELLO JOAQUIN ISABEL	9748465F	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ARROYO BARTOS Mª JOSE	9619915G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
BANDERAVILLANUEVA CELESTINO	9741604T	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
BARRIOS PRIETO CRISTINA	9765201E	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CACHON ALVAREZ MANUELA PILAR	71547224C	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CALDERINA S. COOP.	F24498313	MANDAMIENTO RETENCION SUELDOS
CAMPANO SOTO SANTOS	32131636S	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CID SUAREZ GLORIA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CORREIA MANUEL ANTONIO	X1071598M	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CP ARQUITECTO RAMON CAÑAS DEL RIO I I	H24363152	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
CP PEREZ GALDOS 23	H2443466A	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
CRESPO MORENO FRANCISCO	34598065Q	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DEL POZO TORRE Mª AZUCENA	9801547M	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DOSANJOS CONCEICAO ASSUCENA	X1808803Z	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DUAN ETIMBI ESOH STELLA	X1808757Z	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
FELIX MANZANO JOSE ANTONIO	9810031W	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
FERNANDEZ ACEDO MIGUEL	10153084X	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
FERNANDEZ OBLANCA INES	9664095R	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
FERNANDEZ REVUELTA LEONILA	9713617G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
FERNANDEZ SERENO ANDRES CONCEPCION	3835883N	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GARCIA ARIAS JUAN JESUS	279509J	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GARCIA FERNANDEZ CRISPIN	9726885R	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
GARCIA GUTIERREZ PIEDAD		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GARCIA LORENZANA CAYETANO	4365839W	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GONZALEZ AMBRES MARIA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GONZALEZ DIEZ CAYETANO	9718938N	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GONZALEZ VILLAMANDOS JOSE	9654747Z	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GUTIERREZ LOPEZ JOSE MANUEL	9734341M	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
HURTADO GOMEZ LUIS	9473352C	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
JUAN FRANCO Mª ELENA	9733114C	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LAYBRY SL	B24200420	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LOPEZ LOPEZ ROSA LUZ	9759044Y	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
LOPEZ MIRANTES ANGEL	9769564S	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
MELON REY JOSE ANTONIO	9602316T	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MENDES FERRERA CELINA M ^a	X3946655Q	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MERINO BELLO ANA CRISTINA	9811746S	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MORO PEÑA CARLOS	9612328F	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
NUNES PEREIRA JOAQUIN FERNANDO	X3061856G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
OLEA LOINAZ FIDEL	352376Q	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
POSADO GONZALEZ BENITA	10142970Q	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
RAMOS MIELGO LAURENCIA	15333252A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
RIESCO ALVAREZ RAQUEL	7138645IV	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
RODRIGUEZ OULGO GUMERSINDA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANTAMARTA GALLEGO M ^a JESUS	9676137Z	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANTOS GAGO GARCIA JOSE MARIA	9704783W	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
SANTOYO BASCONCILLOS AURORA	9674459S	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SUAREZ BARDON GREGORIO ANTONIO	9700029D	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TUBILLA GARCIA MARIANO	9587784G	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TURIENZO MARI SANTOS	9689716T	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
VEGA VALLEJO JUAN PABLO	71411843V	NOTIFICACION EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
VEGA VALLEJO JUAN PABLO	71411843V	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
VIÑAS MARSANS, S.A.	8018921	DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
VICENTE MARCO SANTOS	9757901J	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
VIDAL MARTINEZ VICENTE	9502267R	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
VILLAN ORDAS HECTOR JOSE	9802432Q	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

León, 2 de mayo de 2008.—La Presidenta de la Mancomunidad, Humildad Rodríguez Otero.
4920 71,20 euros

Juntas Vecinales

MARIALBA DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Marialba de la Ribera en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 4 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Ibán Torres.
4881

QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 con los documentos señalados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Somoza, 12 de mayo de 2008.—La Presidenta, Ana Rosa Zorita Martínez.
4825

RELIEGOS

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 17 de mayo de 2008, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión

de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Reliegos, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Enrique Castro Velilla.
4833

CASTROCONTRIGO

Por ausencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, del término municipal durante los días del 5 al 19 de junio 2008, se procede a la delegación de sus funciones en el suplente de Presidente a don Basilio Rubio García.

Castrocontrigo, 29 de mayo de 2008.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.
4866

VILLIGUER

La Junta Vecinal de Villiguer en sesión celebrada el día 2 de juniode 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	400,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	80.548,00
Total ingresos	80.948,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.440,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	9.000,00
Total gastos	13.440,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villasabariego, 2 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Marcelino Reguera Velasco.
4868

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

El Consejo Comarcal del Bierzo convoca el I Premio de Desarrollo Rural, al cual podrán optar todas las personas que estén interesadas, en un plazo de dos meses contados desde la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de mayo de 2008.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

BASES DEL I PREMIO DE DESARROLLO RURAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Primera. Objeto de la convocatoria

El Consejo Comarcal del Bierzo, a través de la Consejería de Desarrollo Rural convoca el I Premio de Desarrollo Rural, con la finalidad de premiar un proyecto de investigación que tenga una aplicación práctica a la actividad agraria, ganadera o forestal de la comarca del Bierzo, o una iniciativa agraria, ganadera, forestal, empresarial o turística que haya supuesto un impulso para el medio rural en la comarca del Bierzo.

Segunda. Características de los proyectos

Los proyectos estarán escritos en castellano, tendrán una extensión de 10 a 100 páginas por una sola cara, se presentarán por duplicado y no habrán sido publicados.

Tercera. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas físicas de nacionalidad española y extranjera que estén interesadas.

Cuando la autoría del trabajo corresponda a varias personas una de ellas deberá figurar como coordinadora del mismo.

Cuarta. Tramitación de las bases

Las bases serán informadas por la Comisión de Desarrollo Rural, aprobadas por el Presidente del Consejo Comarcal y publicadas posteriormente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta. Plazo de presentación de los trabajos

El plazo para la presentación de los trabajos será de dos meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los trabajos irán dirigidos al Consejo Comarcal del Bierzo, Consejería de Desarrollo Rural, a esta dirección: Avda. de la Minería, s/n -3º planta, 24400 Ponferrada (León).

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, y en el exterior indicarán "I Premio de Desarrollo Rural".

Sexta. Jurado

El jurado estará presidido por el Consejero de Desarrollo Rural. Como vocales habrá dos Consejeros/as y tres profesionales del medio rural, de las empresas agroalimentarias, la enseñanza o de otros sectores relacionados con la materia. Todos los vocales serán propuestos por la Comisión de Desarrollo Rural.

El Presidente tendrá voto de calidad. Hará las funciones de Secretario, con voz y sin voto, el del Consejo Comarcal o técnico en quien delegue, para dar fe de lo tratado.

Séptima. Fallo del premio

El fallo se hará público en un máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

El fallo será inapelable y concederá un primer premio dotado con 2.000 € y diploma, sin perjuicio de la facultad de declararlo desierto.

El jurado podrá conceder asimismo hasta dos menciones, con diploma pero sin dotación económica, para aquellos proyectos que considere merecedores de un reconocimiento.

Octava. Derechos y obligaciones del premiado

El Consejo Comarcal podrá promocionar y dar publicidad al trabajo o proyecto ganador, así como a los tengan mención.

El autor o autores conservarán la propiedad intelectual del proyecto presentado. No obstante, deberán presentar una memoria del mismo, por duplicado, con una extensión mínima de 10 páginas, para su consulta en el Consejo Comarcal por todas las personas interesadas. Esta memoria se entregará con carácter previo al ingreso de la dotación económica del premio.

No se enviarán los trabajos que no resulten premiados.

Novena. Régimen jurídico

Para cualquier cuestión no prevista en estas bases se acatará la decisión por mayoría del jurado.

El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las bases.

4869

60,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte. 60/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Raúl Fernández Failde, con domicilio en Avda. Aragón nº 23 CP 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), en c/ Cruz nº 3, de Celadilla del Páramo en, en el término municipal de Villadangos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2008 Raúl Fernández Failde solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de abril de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Raúl Fernández Failde la instalación cuyas características principales son las siguientes:

-78 módulos fotovoltaicos de 214 Wp/ud., marca Atersa modelo A-214 P. Potencia: 16.692 Wp.

-3 inversores Atersa modelo Ciclo 6000 de 5 kW/ud. Potencia: 15 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Eloy Miguélez Maristany, con fecha febrero de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4667

84,00 euros

* * *

Expte.: 177/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de líneas subterráneas de M.T. y Centro de Seccionamiento, para suministro a edificio hotelero-comercial y aparcamiento en el Complejo Hospitalario de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio en c/ La Serna, 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Termino municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea subterránea y C.S. para dotar de suministro eléctrico a edificio hotelero-comercial y aparcamiento en el Complejo Hospitalario de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 7 metros. Entroncará en la línea "Mariano Andrés", que discurre por las inmediaciones y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El C.S. será del tipo interior, en planta baja de edificio, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV 400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 22.817,13 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4695

28,00 euros

* * *

Expte.: 42/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Ivialeón SL, con domicilio en c/ Valcarce, nº 3 1º A, C.P. 24010 de León, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), en polígono 3, parcela 200 en Culebros, en el término municipal de Villagatón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de febrero de 2008 Ivialeón SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villagatón.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Ivialeón SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 108 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., modelo Conergy E 210 W.

Potencia: 226800 Wp.

- 2 inversores tipo Sunways NT 10000 (10 kW). Potencia: 20 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Iván Fernández Nuevo, con fecha enero de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4665 84,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.852-10, "Isabel - 1ª Fracc.", Sección "C", 3 cuadrículas mineras, Benuza, (León), "Antonio Campo SA", calle Los Chitos; s/n, 24380 Puente Domingo Flórez (León); 9 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 38' 20"	42° 25'00"
1	-06° 38' 00"	42° 25'00"
2	-06° 38' 00"	42° 24'20"
3	-06° 38' 40"	42° 24'20"
4	-06° 38' 40"	42° 24'40"
5	-06° 38' 20"	42° 24'40"
Pp	-06° 38' 20"	42° 25'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4641 24,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.852-30, "Isabel - 3ª Fracc.", Sección "C", 6 cuadrículas mineras, Benuza, (León), "Antonio Campo SA", calle Los Chitos; s/n, 24380 Puente Domingo Flórez (León); 10 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 40' 20"	42° 23' 40"
1	-06° 39' 20"	42° 23' 40"
2	-06° 39' 20"	42° 23' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
3	-06° 40' 20"	42° 23' 00"
Pp	-06° 40' 20"	42° 23' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4642 24,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; SeNicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.852-40, "Isabel - 4ª Fracc.", Sección "C", 1 cuadrículas mineras, Benuza, (León), "Antonio Campo SA", calle Los Chitos; s/n, 24380 Puente Domingo Flórez (León); 10 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 41' 40"	42° 22' 40"
1	-06° 41' 20"	42° 22' 40"
2	-06° 41' 20"	42° 22' 20"
3	-06° 41' 40"	42° 22' 20"
Pp	-06° 41' 40"	42° 22' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4643 20,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido Iniciado el expediente para la declaración de mineral-natural, del agua del manantial denominado "Baños de Villanueva de la Tercia"; n.º: 81.120; dentro del término municipal de Villamanín (León); siendo el solicitante la sociedad "Alvisan SL", con CIF n.º: B-39026281; y con domicilio a efectos de notificaciones en: Polígono de Raos; s/n, 39600 Maliaño (Cantabria).

Características del manantial: Aguas de manantial.

Situación: X.- 282.287,51 Y.- 4.761.451,97

Lo que se hace público de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOCyL; por sustitución del BOE.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4637 16,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Sei-vicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.852-20, "Isabel - 2ª Fracc.", Sección "C", 1 cuadrículas mineras, Benuza, (León), "Antonio Campo SA", calle Los Chitos, s/n, 24380 Puente Domingo Flórez (León); 10 de enero de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 39' 20"	42° 24' 20"
1	-06° 39' 00"	42° 24' 20"
2	-06° 39' 00"	42° 24' 00"
3	-06° 39' 20"	42° 24' 00"
Pp	-06° 39' 20"	42° 24' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como, el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4644 20,00 euros

* * *

Expte.: 529/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Joaquín Álvarez Díez, con domicilio en Cervello (Barcelona), c/ La Selva, 35, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW), en el polígono 105, parcela 83, en el término municipal de Santa Mª de la Isla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 20 de diciembre de 2007 Joaquín Álvarez Díez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Mª de la Isla.

Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Joaquín Álvarez Díez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 120 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca Solar World - Sunmodule SW 215.

Potencia: 25.800 Wp.

- 1 inversor Solarmarx 25 C.

Potencia: 25 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha noviembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4081 84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 1948/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviem-

bre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de evacuación de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Carflor SL con domicilio en C/ Juan de Herrera número 55, C.P. 24195 en Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 106, parcela 5780, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica.

d) Características principales:

-La siguiente instalación evacua la energía generada por las instalaciones que tienen por expediente 371/07 (100 kW); 372/07 (100 kW); 373/07 (100 kW); 374/07 (100 kW) y 375/07 (100 kW).

-La energía generada por las instalaciones evacuará la energía mediante un Centro de Transformación elevador telemando en caseta prefabricada y características de 630 kVA y relación de transformación 400V/15 kV. De su salida partirá una línea subterránea de M.T. (15 kV), de no más de 25 metros de longitud y con cable RHZ1-OL 12/20 kV de 3x150 mm² Al, el cual, mediante un apoyo VHV 13 se realizará la Transición Subterránea - aérea y luego habrá un tramo aéreo de unos 15 metros y conductor LA-56 que finalmente enganchará en el apoyo 24 - 4 de la línea VL 2704 de la subestación Villadangos del Páramo.

e) Presupuesto: 94.455,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4972

60,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s/n, León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la su-

basta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98, de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en (calle, plaza), nº c.p., localidad, provincia, teléfono de años de edad, con DNI/NIF núm. en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo. Ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE- cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

León, a 19 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

I.- Matrícula del coto: LE-10.903.

Titular del acotado: Juntas Vecinales de Murias de Pedredo, S. Martín del Agostedo y Tabladillo.

Ayuntamiento: Sta. Colomba de Somoza.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 41 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y anexo nº 3 del pliego.

Superficie aprox.: 603 ha.

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT
Jabalí		3 ganchos temporada			
Perdiz roja	10	10	10	10	10
Liebre	10	10	10	10	10
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	3	3	3	3	3

MT: Macho trofeo

Precio base anual: 1.854 euros

Precio índice anual: 3.708 euros

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter Estatal o Autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11.00 horas

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Santa Colomba de Somoza.

Nº 2 matrícula del coto: LE-10.760.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Barrios de Nistoso.

Ayuntamiento: Villagatón-Brañuelas.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública núms.: 66 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y anexo nº 3 del pliego.

Superficie aprox.: 3.676 ha.

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 MT 4 MS	2 MT 4 MS	2 MT 4 MS	2 MT 4 MS	2 MT 4 MS
Jabalí		5 monterías por temporada			
Perdiz roja	45	45	45	45	45
Liebre	10	10	10	10	10
Paloma torcaz	18	18	18	18	18
Conejo	14	14	14	14	14
Becada	16	16	16	16	16
Codorniz	40	40	40	40	40
Tórtola común	6	6	6	6	6
Aves Acuáticas	7	7	7	7	7

MT: Macho trofeo

MS: Macho selectivo

- El adjudicatario quedará obligado a admitir a dieciséis cazadores locales, designados por la J. Vecinal de Barrios Nistoso, solamente para el aprovechamiento de caza menor.

- Dichas cazadores abonarán al adjudicatario la cantidad de 60,00 euros por temporada. Esta cantidad se actualizará cada temporada de acuerdo con la variación del I.P.C., que publique el Instituto N. de Estadística para el ejercicio anterior.

Precio base anual: 7.716 euros

Precio índice anual: 15.432 euros

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter Estatal o Autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12.00 horas

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Los Barrios de Nistoso.

4558 132,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda en Canarias - Las Palmas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27.11.92), se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, con domicilio desconocido, o que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Se advierte que el plazo de ingreso será a partir de la publicación de este anuncio en la siguiente forma:

- Si la publicación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias - Las Palmas, Plaza de los Derechos Humanos, 1.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de mayo de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa María Marrero León.

Exp.: 7510000004407.

NIF: 10077166S.

Deudor: Agüero Parandones, Ángel.

Último domicilio: C/ Sebastián El Cano, nº 10.

Cod.: 24400.

Deuda:

Liquidación: 00035 2008 00005859.

Importe: 301,00.

Firmado (ilegible). 4852

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F.Resolución	F.C.Agrario	Localidad
Saadia Guenziz	101010189558	Baja	18.12.2007	31.08.2007	León
Fatima el Machchoumy	241019048052	Alta	18.02.2008	11.02.2008	León
Ignacio Diego Sainz	241013060627	Alta	27.02.2008	26.02.2008	León
Lucía López Cuesta	241013376986	Alta	29.04.2008	18.04.2008	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 20 de mayo de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 4729

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción,

Nº: I242008000040482 de seguridad social.

Empresa: Espinosa Urdiales, María Teresa.

Domicilio: c/ Matías Díez Alonso, 3 - 5 E - Trobajo del Camino.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil seiscientos euros (1.600,00 €).

Nº: I242008000044324 de seguridad social.

Empresa: Burgues Macía, José.

Domicilio: C/ Rey Bermudo III, 11 - Navatejera.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242008000044627 de seguridad social.

Empresa: Miranda Decoración SL.

Domicilio: C/ Santa Engracia, 11 - 5 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000045132 de obstrucción.

Empresa: Campelo Rodríguez, Eduardo Javier.

Domicilio: Zona Diseminado Canal s/n - Camponaraya.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien euros (100,00 €).

Nº: I242008000045233 de seguridad y salud.

Empresa: Campelo Rodríguez, Eduardo Javier.

Domicilio: Zona Diseminado Canal s/n - Camponaraya.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos euros (200,00 €).

Nº: I242008000045940 de obstrucción.

Empresa: Obras y Reformas Valparaíso SL.

Domicilio: C/ La Tercia, 7 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900,00 €).

Nº: I242008000047051 de obstrucción.

Empresa: Carbones del Puerto SA.

Domicilio: C/ La Estación, s/n - La Espina.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000047556 de seguridad social.

Empresa: Tevoña SL.

Domicilio: Avda. Párroco Pablo Díez, 200 - Trobajo del Camino

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000050081 de seguridad social.

Empresa: González Rodríguez, Margarita.

Domicilio: Carretera La Bañeza, 21 - Otero de las Dueñas.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242008000050182 de seguridad y salud.

Empresa: Estructuras Fino SL.

Domicilio: Carretera Posada, s/n - Dehesas.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta euros (150,00 €).

Nº: I242008000050283 de seguridad social.

Empresa: Rodríguez López, José Luis.

Domicilio: Avda. Fernández Ladreda, 24 - 2º A - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242008000052004 de seguridad social.

Empresa: Parana 2006 SL.

Domicilio: C/ Ave María, 5 - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000053822 de seguridad y salud.

Empresa: Parana 2006 SL.

Domicilio: C/ Ave María, 5 - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000054731 de seguridad social.

Empresa: Paloma 7 León SL.

Domicilio: C/ La Paloma, 7 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de mayo de 2008.

4914

* * *

Don Benjamín de Andrés Blasco, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a dictar resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de esta Unidad, elevando a definitiva el acta de liquidación nº 242007000016053, a la empresa del Régimen General Series Hostelerías SL, con domicilio en c/ León, 83, 24700 de Astorga (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Unidad Especializada de Seguridad Social al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 29 de mayo de 2008.

4915

Don Benjamín de Andrés Blasco, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a dictar resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de esta Unidad, elevando a definitiva el acta de liquidación nº 242007000016053, a la empresa del Régimen General Series Hostelerías SL, con domicilio en C/ León, 83, 24700 de Astorga (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Unidad Especializada de Seguridad Social al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 29 de mayo de 2008.

4916

Don Benjamín de Andrés Blasco, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a dictar resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de esta Unidad, elevando a

definitiva el Acta de Liquidación nº 242007000016255, a la empresa del Régimen General Auxón Órbigo, S.L., con domicilio en c/ Peña Pinta, 7-2, 24008 de León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Unidad Especializada de Seguridad Social al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 23 de mayo de 2008.

4810

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

ANUNCIO

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 del citado artículo en su redacción por la Ley 4/99 de 13 de enero de 2000 (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han promovido y practicado las siguientes actas:

Liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, acta número 342008008003225 por importe de 501,86 euros, de fecha 22.4.08, a la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones, S.L., C.I.F.: B-82618885. -C.C.C.: 34101215926. Actividad: Construcción. Domicilio: C/ Independencia, 2-5º Izq. León, coordinada con Acta de Infracción a normas de la Seguridad Social 1342008000013354 por importe de 305,00 euros.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Las actas se encuentran a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, 4ª planta.

Firmado: Abelardo Febrero Escarda.

4813

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

María Fernández García con NIF I2174277-D en representación de la Junta Vecinal de Pardesivil de Curueño, con domicilio en

c/ Padre Aniceto nº 30, 24848 Pardesivil de Curueño (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de reparación del pilar que sostiene el puente sobre el río Curueño a su paso por la localidad de Pardesivil de Curueño, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Limpieza de gravas alrededor de la zapata de la pila izquierda y hasta una profundidad necesaria para alumbrar la roca de cimentación, y colocación de encofrado para reparar el tajamar existente de acuerdo a sus dimensiones originales. Por último se procederá a la sustitución del lecho de grava, en especial en las proximidades de los estrivos y se realizará poda de vegetación arbórea existente para despejar el vial que discurre sobre el puente. Para realizar estos trabajos habrá que derivar temporalmente las aguas, concentrando el desagüe del caudal circulante en la parte opuesta del cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 4175/08-LE.

Valladolid, 16 de mayo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

4580

26,40 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, con NIF/CIF P-2400198-D y domicilio en Villavelasco de Valderaduey, 24327 Villavelasco de Valderaduey (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de un paso sobre el arroyo de la Isilla, en la localidad de Villavelasco de Valderaduey, en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Reperfilado del cauce con la consiguiente limpieza de márgenes y cauce, y construcción de un paso de hormigón armado HA-25 con sección de paso de 85 cm de altura, 2,20 m de ancho en U, recubierto con losa también de hormigón armado HA-25, sobre el arroyo de la Isilla, en la localidad de Villavelasco de Valderaduey, término municipal de Villazanzo de Valderaduey, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 27507/07-LE-S.

Valladolid, 16 de mayo de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

4579

23,20 euros

* * *

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

UTE-Riaño 2006, con NIF/CIF G-4790161 y domicilio en c/ El Pando s/n, 24900 Riaño (León), solicita de la Confederación Hidrográfica

del Duero autorización para realizar obras de construcción de escolleras en la margen derecha del río Yuso para sostenimiento de la carretera N-621, León a Santander por Potes, en los puntos kilométricos 108 + 250, 108 + 300, 108 + 350, 108 + 980 y 109 + 300, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de escolleras a base de piedras de cantera en la margen derecha del río Yuso para sostenimiento de la carretera N-621, León a Santander por Potes, en los puntos kilométricos 108 + 250 a lo largo de una longitud de 18 m, 108 + 300 (24 m de longitud), 108 + 350 (18 m de longitud), 108 + 980 (44 m de longitud) y 109 + 300 (65 m de longitud), que implicará desvío provisional de las aguas mediante apertura de una zanja paralela al cauce en cada uno de los puntos kilométricos reseñados y con la longitud adecuada a cada tramo de escollera, por un periodo aproximado de veinte días, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 2192/08-LE.

Valladolid, 15 de mayo de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

4407

24,00 euros

* * *

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

UTE-Riaño 2006, con NIF/CIF G-4790161 y domicilio en c/ El Pando s/n, 24900 Riaño (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de escolleras en la margen derecha del río Yuso para sostenimiento de la carretera N-621, León a Santander por Potes, en los puntos kilométricos 101 + 970, 102 + 100, 102 + 200, 104 + 400, 106 + 200 y 106 + 950, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de escolleras en la margen derecha del río Yuso para sostenimiento de la carretera N-621, León a Santander por Potes, en los puntos kilométricos 101 + 970 a lo largo de una longitud de 60 m, 102 + 100 (35 m de longitud), 102 + 200 (36 m de longitud), 104 + 400 (116 m de longitud), 106 + 200 (20 m de longitud) y 106 + 950 (45 m de longitud), que implicará desvío provisional de las aguas mediante apertura de una zanja paralela al cauce en puntos kilométricos 104 + 400 y 106 + 950, con la longitud adecuada a cada tramo de escollera, por un periodo aproximado de veinte días, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 2205/08-LE.

Valladolid, 15 de mayo de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

4409

24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE DERECHO

Por resolución de 29 de enero de 1996, la Confederación Hidrográfica del Duero concedió autorización a don Juan Fernández Muñiz de establecimiento en zona de policía y de ocupación de terrenos de dominio público, del Embalse de Barrios de Luna.

Esta autorización se otorgó para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, en la localidad de Mallo de Luna, término municipal de Los Barrios de Luna (León).

En la Condición Tercera de la resolución de otorgamiento de la concesión de fecha 29 de enero de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 47 de 26 de febrero de 1996, se establece que: "Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha".

Con fecha 29 de abril de 2008, se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala: "Que en la actualidad no existe ningún camping en la localidad de Mallo de Luna por lo que se incumple la condición tercera del condicionado."

Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio: "Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y del Principado de Asturias, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 4812

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Gradefes, con NIF/CIF S/R 220/08 y domicilio en Gradefes, 24160 Gradefes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de adecuación del cauce del arroyo Valduviego, en la localidad de Valduviego, término municipal de Gradefes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Adecuación del cauce del arroyo Valduviego, consistente en la limpieza de vegetación y el perfilado del cauce, e instalación de escollera en la zona de actuación incluida en el casco urbano, en la localidad de Valduviego, término municipal de Gradefes, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 7459/08-LE.

Valladolid, 23 de mayo de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

4815

21,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0007242/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 714/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Jorge Martín Bermúdez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 714/2007 a instancia de Jorge Martín Bermúdez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar.- Con nave situada en término de Torneros del Bernesga (León), Ayuntamiento de Onzonilla, su superficie catastrada es de setecientos treinta y un metros cuadrados, siendo la construida de cincuenta metros cuadrados y linda: frente, calle Generalísimo, 87, hoy calle de la Constitución; derecha entrando, con don Melchor Castrillo Lorenzana; izquierda entrando, don Ceferino Aller González.

La finca descrita tiene la referencia catastral 991651ITN8191N0001LT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño. 4337

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 I 0000380/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 41/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Marjorie Elizabeth Zappa Veliz de Cacao, Mario Gabriel Pala Almagro.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 41/2008, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, contra Marjorie Elizabeth Zappa Veliz de Cacao, Mario Gabriel Pala Almagro, se ha acordado sacar a pública subasta, por un

plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Entidad número cuatro.- Vivienda sita en la planta alta primera, derecha del edificio en la Av. de Mariano Andrés, núm. 212, con una superficie de cincuenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, distribuidos en: Cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda: Norte, rellano de escalera y piso primero centro; Sur, casa número 215 de la calle de Mariano Andrés; Este, calle Mariano Andrés; Oeste, patio de luces. Cuota, coeficiente en los elementos comunes del total edificio: Cinco enteros veintisiete centésimas de entero por ciento (5,27%). Inscrita en el Registro de la Propiedad número de León, al tomo 2513, libro 124, folio 49, finca 7242, inscripción 2ª.

Valoración a efectos de subasta: 142.206,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 31 de julio de 2008, a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2142 0000 06 0041 08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En León, a 28 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

4885

58,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 I 0010718/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1230/2005 (mi).

Sobre: Otras materias.

De: Luis Emperador Franco, Francisco Emperador Franco, José Manuel Emperador Franco, María Isabel Emperador Franco, Tamara Saray Emperador Franco.

Procurador: Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza.

Contra: Carlos Javier Emperador Franco, María Jesús Pacios Cubillas, Donatila Franco Fuertes, María del Carmen Emperador Franco, Modesto Emperador Franco Obras y Construcciones Emperador Franco SL.

Procurador: Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ordinario nº 1230/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Emperador Franco, don Francisco Emperador Franco, don José Manuel Emperador Franco, doña María Isabel Emperador Franco, doña Tamara Saray Emperador Franco representados por el Procurador Sr. Fernández Cieza contra don Carlos Javier Emperador Franco, doña María Jesús Pacios Cubillas, doña Donatila Franco Fuertes, doña María del Carmen Emperador Franco, don Modesto Emperador Franco y Obras y Construcciones Emperador Franco SL en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Sentencia.- En la ciudad de León, a 30 de marzo de 2007.- Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 1.230/05, entre partes, de una, como demandantes, Luis, Francisco, José Manuel, María Isabel y Tamara Saray Emperador Franco, vecino de San Sebastián (el primero), de Benalmádena (el tercero) y de León (los restantes), y, de otra, como demandados, Obras y Construcciones Emperador Franco SL, con domicilio social en León, Paseo de Salamanca, 47, Carlos Javier Emperador Franco y María Jesús Pacios Cubillas, vecinos de León, Donatila Franco Fuertes y María Del Carmen Emperador Franco, vecinos de la misma ciudad, y Modesto Emperador Franco, vecino de Madrid, todos ellos carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, a excepción del codeemandado Carlos Emperador Franco, sobre otorgamiento de escritura pública y otros pronunciamientos.- Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Luis, Francisco, José Manuel, María Isabel y Tamara Saray Emperador Franco contra Obras y Construcciones Emperador SL, María Jesús Pacios Cubillas, Donatila Franco Fuertes, Carlos Javier, María del Carmen y Modesto Emperador Franco, debo declarar y declaro: A) Válido y obligatorio el contrato transaccional otorgado el día 8 de agosto de 2003. B) Se condene a los demandados a elevar a documento público notarial los pactos contenidos en el mismo, a fin de inscribir a nombre de los demandantes y en los respectivos Registros de la Propiedad los bienes inmuebles a ellos atribuidos en dicho contrato, libres de toda clase de cargas y gravámenes, así como a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad de su derecho, entregándoseles la posesión material de los bienes inmuebles en poder de los demandados descritos en el contrato transaccional. C) Se condene solidariamente a los demandados no adjudicatarios de los inmuebles reseñados en el hecho cuarto de la demanda y para el supuesto de que no proceda a titular registralmente los mismos a nombre de sus beneficiarios, a resarcir a los demás en el valor de los mismos, debiendo los demandados estar y pasar por estos pronunciamientos y a cuantos sean inherentes al cumplimiento del contrato transaccional de fecha de 8 de agosto de 2003.- No se hace declaración en materia de costas.- La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y dado el ignorado paradero de don Modesto Emperador Franco, libro y firmo el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en León, a 20 de mayo de 2008.

La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto. 4608

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 148/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Calzada Blanco contra la empresa Credi Solares y Locales SL, Fondo de Garantía Salarial y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.ª la Secretaria Judicial doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 26 de mayo de 2008.

Dada cuenta del escrito presentado el día de la fecha por la representación de la parte actora únase.

Se tiene por efectuada en tiempo y forma la ampliación de demanda requerida. Cítese a la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio previstos para el próximo día 15 de julio de 2008 a las 11.10 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credisolares y Locales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4840

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Portero Álvarez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.044,45 euros más la cantidad de 900,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndolo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número uno stto. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4330

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Serrano Mayo contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.388,10 euros más la cantidad de 140,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndolo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4332

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel Merino Llamas contra la empresa Carlos García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Fidel Merino Llamas contra don Carlos García Fernández por un importe de 6.987,86 euros de principal más 2.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargados las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos

4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4331

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Antoni contra la empresa Francisco Javier Troyano Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Vasile Andoni contra Francisco Javier Troyano Jiménez por un importe de 3.992,83 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo:

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Troyano Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4425

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 81/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Said Hidane contra la empresa

Construcciones Salsabil CB, Construcciones Atlas CB, Abderrahmane Oubaouz, Mohamed Kikech y Fouad Kikech, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Said Hidane contra Construcciones Salsabil CB, Construcciones Atlas CB, Abderrahmane Oubaouz, Mohamed Kikech y Fouad Kikech por un importe de 2.898,21 euros de principal más 290,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la ejecutante para que aporte el NIF de todos los ejecutados.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil CB, Mohamed Kikech, Fouad Kikech y Construcciones Atlas CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4426

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 955/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Fernández Corral contra la empresa Contratas Mineras Rus SL sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda sobre incapacidad permanente por valoración conjunta de enfermedad profesional y enfermedad común, formulada por Félix Fernández Corral, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y la empresa Contratas Mineras Rus SL, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 5 de septiembre de 2007, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de

anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Contratas Mineras Rus SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de mayo 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4334

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 921/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Saturnino Martínez Núñez contra la empresa Mina la Sierra SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda sobre revisión de grado de incapacidad permanente, formulada por Saturnino Martínez Núñez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo y la empresa Mina la Sierra SL, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado 19 de septiembre de 2007, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina la Sierra SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de mayo 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4554

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 706/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo González Galván contra la empresa Rodríguez y Boto, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda sobre incapacidad permanente por valoración conjunta de enfermedad profesional y enfermedad común, formulada por Domingo González Galván, contra la Mutua Universal-Mugenat, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Rodríguez y Boto SL, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 11 de julio de 2007, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rodríguez y Boto SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de mayo 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4555

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 11/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Fernández Mayo contra la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Daniel Fernández Mayo, contra la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil setecientos treinta y seis euros y veinte céntimos de euro (1.736,20 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la respon-

sabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Naranco SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4434

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 60/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Rey Mata contra la empresa Covisa Órbigo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por Alberto Rey Mata, contra la empresa Covisa Órbigo SL sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y nueve euros y noventa y tres céntimos de euro (689,93 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Covisa Órbigo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4658

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Gago Rodríguez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Viviendas y Solados SLL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 305,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4433

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 355/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Candanedo Díez contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 17 de julio de 2008 a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio para la práctica de Interrogatorio de parte.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4333

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 357/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco González Díez contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de septiembre de 2008 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa Se requiere al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el día del señalamiento a efecto de interrogatorio de parte.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4432

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001068/2007.

01000.

Nº autos: Dem 335/2007.

Nº ejecución: 169/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mounir Haggouch.

Demandado: Leonesa de Pulimentos SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 169/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mounir Haggouch contra la empresa Leonesa de Pulimentos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Leonesa de Pulimentos SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 963,75 euros (925 euros con otros 38,75 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual), Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonesa de Pulimentos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4376

NIG: 24089 4 0001060/2007.

01000.

Nº autos: Dem 333/2007.

Nº ejecución: 166/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mutua Gallega.

Demandado: José Gonzalo Álvarez Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 166/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Gallega contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 642,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4439

NIG: 24089 4 0001963/2007.

01000.

Nº autos: Dem 619/2007.

Nº ejecución: 47/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Isaac Castaño Taboada.

Demandado: Arbolay Llano Daniel 000432355E SLNE.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaac Castaño Taboada contra la empresa Arbolay Llano Daniel 000432355E SLNE, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Arbolay Llano Daniel 000432355E SLNE, por un importe en concepto de principal 1.641,64 euros de principal (1.572,29 € con otros 69,35 € en concepto del 10% de mora en cómputo anual), a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, al Catastro, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existen-

cía de bienes del demandado. Requirase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arbolay Llano Daniel 000432355E SLNE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4603

N.I.G.: 24089 4 0000458/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 152/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Credi Solares y Locales SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Díez Fernández contra Credi Solares y Locales SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 152/2008 se ha acordado citar a Credi Solares y Locales SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2008 a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avda. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Credi Solares y Locales SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4659

N.I.G.: 24089 4 00002545/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 805/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Boss Informática S.L.U.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Javier González Inostroza, contra Boss Informática, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 805/2007, se ha acordado citar a Boss Informática, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de

julio de 2008 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Boss Informática, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 19 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4440

N.I.G.: 24089 4 00002972/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 941/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Construcciones Sandevi, S.L., Mutua Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benigno Siliano Álvarez Martínez, contra Construcciones Sandevi, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 941/2007, se ha acordado citar a Construcciones Sandevi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2008 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Sandevi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 9 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4154

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Vara González contra la empresa Alipio Aller Cabero, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Pilar Vara González contra don Alipio Aller Cabero por un importe de 2.753,73 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,53 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4443

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moulay Miloud el Kahamiri contra la empresa Mohame Ibrahim, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Moulay Miloud el Kahamiri contra don Mohame Ibrahim por un importe de 905,72 euros de principal más 100 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,15 euros diarios hasta el completo pago de la deuda.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohame Ibrahim, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4444

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 182/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Enma Acevedo García contra la empresa Cantajoya SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Enma Acevedo García contra Cantajoyas SL por un importe de 14.730,37 euros de principal más 1.800 euros.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez, don Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cantajoya SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 8 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 4445

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000457/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 152/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alipio Isidro Álvarez Díez.

Demandados: Credi Solares y Locales, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alipio Isidro Álvarez Díez, contra Credi Solares y Locales y Fogasa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 152/2008, se ha acordado citar a Credi Solares y Locales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.35 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Credi Solares y Locales, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4312

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000456/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 151/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristina Díez Fernández.

Demandados: Credi Solares y Locales, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Díez Fernández, contra Credi Solares y Locales, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 151/2008, se ha acordado citar a Credi Solares y Locales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Credi Solares y Locales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4313

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000666/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 219/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Rosical, S.A., Gerencia Regional de Salud, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benigno López González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Rosical, S.A., Gerencia Regional de Salud, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 219/2008, se ha acordado citar a Rosical, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.05 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rosical, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 12 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 4193

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000494/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 162/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pedro Ordóñez García.

Demandados: Pinturas Santana, S.A., Administrador Concursal, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pedro Ordóñez García, contra Pinturas Santana, S.A., Administrador Concursal, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 162/2008, se ha acordado citar a Pinturas Santana, S.A., y al administrador concursal Luis Javier Cepedano Baldeón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.45 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas Santana, S.A., y al administrador concursal Luis Javier Cepedano Baldeón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 3946

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Soledad Martínez Casado, contra la empresa Cold Café Sdad. Coop., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cold Café Sdad. Coop. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.097,40 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cold Cafe Sdad. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 4229

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100630/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 610/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Fremap.

Demandado: Miguel Ruiz Simón, INSS-TGSS, Montajes Llamas, S.L., Mavis Sistemas y Aplicaciones, S.L., Mutua Reddismatt.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap, contra Miguel Ruiz Simón, INSS-TGSS, Montajes Llamas, S.L., Mavis Sistemas y Aplicaciones, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 610/2007, se ha acordado citar a Miguel Ruiz Simón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Ruiz Simón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 6 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4155

N.I.G.: 24115 4 0100175/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 100/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Saúl López Testa.

Demandado: INSS-TGSS, Obras Mineras, S.L., Mutua Laorum "Umivale n.º 15".

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Saúl López Testa, contra INSS-TGSS, Obras Mineras, S.L., Mutua Laorum "Umivale número 15", en reclamación por seguridad social, registrado con el número 100/2008, se ha acordado citar a INSS-TGSS, Obras Mineras SL, Mutua Laorum "Umivale nº 15", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Mineras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4157

N.I.G.: 24115 4 0100164/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 99/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Álvarez Rodríguez.

Demandado: INSS-Tesorería, Minas y Energía, S.A., Mutua Universal Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Álvarez Rodríguez, contra , en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 99/2008, se ha acordado citar a INSS-Tesorería, Minas y Energía, S.A., Mutua Universal Mugenat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2008 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas y Energía, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4158

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 266/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra la empresa Encofrados del Noroeste SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente: "Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Encofrados del Noroeste SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 696,60 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4435

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Iglesias Alonso contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.946,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4436

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 204/20077 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Santín Doral contra la empresa Agustín López Valladares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Agustín López Valladares, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.306,30 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4437

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 259/20077 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yonatan Robert Meana con-

tra la empresa Agustín López Valladares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Agustín López Valladares, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.218,71 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4438

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n° 452/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando Alipio Fernando, contra INSS, TGSS, Contratas del Río Caboalles SL y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado notificar a Contratas del Río Caboalles SL en ignorado paradero, al objeto de notificarle el siguiente auto de desistimiento cuya parte dispositiva dice así: "Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente".

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes y por medio de edictos a Contratas del Río Caboalles SL.

Y para, que le sirva de notificación en legal forma a Contratas del Río Caboalles SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 4442

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Isabel González Sarmiento contra la empresa S.J. Martín SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 21.5.08 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Isabel González Sarmiento contra S.J. Martín SL por un importe de 3.649,27 euros de principal más 750,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, por vía ordinaria y por vía telemática, y a tal fin y a resultados de dichas averiguaciones, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades y empresas que resulten, así como al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c nº 2141.0000.64.0077.08 sito en c/ Del Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

En cuanto a la solicitud de embargo de bienes de la empresa ejecutada en su domicilio de Valladolid, no ha lugar a dicha diligencia toda vez que según consta en las actuaciones dicha empresa S.J. Martín SL está desaparecida, según consta en la diligencia negativa de notificación extendida en fecha 16 de enero de 2008 del S.C.N.E. de Valladolid y en la propia sentencia de este Juzgado que declaró extinguida la relación laboral entre las partes al no ser posible la readmisión de la trabajadora por cierre de la susodicha empresa.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S. J. Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los boletines oficiales de las provincias de León y de Valladolid.

En Ponferrada, a 21 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

4492

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 4 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Núñez, contra Fachadas Jhony, Jhonatan Sousa Diz y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Fachadas Jhony en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de julio de 2008 a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, asimismo queda citado a confesión judicial para el mismo día y hora debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fachadas Jhony, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

4897

NÚMERO DOS DE LA CORUÑA

NOTIFICACIÓN AUTO DESISTIMIENTO

Doña María Jesús Hernando Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de A Coruña,

Doy fe y testimonio: En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social tramitados bajo el número 908/06 a instancia de doña Ana Vanesa Cortizas Díaz, contra la empresa Ucoes SL y Fogasa sobre cantidad, se dictó el siguiente:

Auto.- En A Coruña, a 15 de mayo de 2008.

Siguen hechos y fundamentos jurídicos.

Parte dispositiva: Se aprueba el desistimiento solicitado por la parte actora en los presentes autos que se archivarán sin más trámite, contra el mismo cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así por este auto lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de A Coruña, don Jorge Hay Alba, y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ucoes SL mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que tiene su domicilio desconocido, expido y firmo la presente en A Coruña, a 15 de mayo de 2008.

La Secretaria Judicial, María Jesús Hernando Arenas.

4338

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 75/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: H.L.P. Paramomotor SL con domicilio en avenida la Magdalena nº 24 de Villanueva de Carrizo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial, calle I, parcela 17 en el término municipal de Villadangos.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 612 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Photowatt Modelo PW 1650 - 2.

Potencia: 107.100 Wp.

- 3 inversores Fronius IG 400 de 32 kW/ud.

Potencia: 96 kW.

e) Presupuesto: 506.219 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4894

32,00 euros

Expte.: 360/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Rafael Infestas Barrio y Julio Valderrey Martínez, con domicilio en Robledo de la Valduerna, calle Destriana, 1, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW), en el polígono 6, parcela 10, en Robledo de la Valduerna, en el término municipal de Destriana de la Valduerna, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de octubre de 2007 Rafael Infestas Barrio y Julio Valderrey Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento

Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Rafael Infestas Barrio y Julio Valderrey Martínez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 160 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud., marca Solar World, modelo Sunmodule.

Potencia: 29.600 Wp.

- 5 inversores Fronius IG 60 de 5000 kW de potencia nominal.

Potencia: 25 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Calvo Gallego, con fecha mayo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para la cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

4061

80,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008